



Información proporcionada por Fondo Nacional de Salud

Modalidad de Libre Elección (MLE) de Fonasa: convenio con profesionales de la salud

Última actualización: 29 agosto, 2023

Descripción

Los y las profesionales de la salud que deseen entregar atención médica a personas usuarias de Fonasa en consultas privadas, centros médicos y clínicas deben suscribir previamente un convenio con la institución pública en la Modalidad de Libre Elección (MLE).

Para definir el costo de la atención, se considera:

- **La cobertura de Fonasa**, según el [tramo](#) en que se clasifican sus beneficiarios (B, C y D).
- **El copago que deben pagar las personas usuarias**, es decir, el monto que no cubre Fonasa.
- **El nivel en que se clasifican los profesionales que están en convenio en la MLE**: nivel 1 (más barato), nivel 2 (intermedio) y nivel 3 (más caro).

Quienes mantengan vigente un convenio en la Modalidad de Libre Elección de Fonasa pueden actualizarlo o renunciar a él.

¿Qué profesionales pueden inscribirse en la Modalidad de Libre Elección?

- Médicos cirujanos y cirujanas.
- Matrones y matronas.
- Tecnólogos médicos y tecnólogas médicas.
- Kinesiólogos y kinesiólogas.
- Cirujanos y cirujanas dentistas.
- Enfermeros matrones y enfermeras matronas.
- Fonoaudiólogos y fonoaudiólogas.
- Enfermeros y enfermeras.
- Psicólogos y psicólogas.
- Nutricionistas.
- Terapeutas ocupacionales.



los siguientes requisitos:

- Estar habilitados para ejercer su profesión en Chile:
 - Tener un título profesional otorgado por una institución de educación superior reconocida en Chile.
 - Contar con un título profesional obtenido en el extranjero, que esté reconocido o revalidado en nuestro país.
- Pertenecer al Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud, a cargo de la Superintendencia de Salud.
- Tener la aprobación de la EUNACOM, es decir, un examen teórico-práctico de medicina general que se aplica en Chile desde el 2009 a las y los médicos extranjeros para revalidar su título.
- Contar con cédula de identidad chilena vigente.
- Acreditar visa temporal o permanencia definitiva en el caso de profesionales extranjeros.
- Contar con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

Además, deben contar con los **documentos que acrediten el lugar de atención (patente comercial o profesional)** y adjuntar una declaración jurada si el dueño es otra persona.

La inscripción se realiza en línea en el [sitio web de Fonasa](#).